

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## Circular núm. 194.

Disuelta la Excm. Diputacion provincial, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, ha tenido á bien nombrar á propuesta de este Gobierno de provincia para formar la nueva Corporacion administrativa á los Señores que á continuacion se expresan.

Palencia 25 de Febrero de 1875.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

RELACION de los Señores que han de constituir la Excm. Diputacion de la provincia de Palencia.

Presidente.

D. Fernando Monedero.

Diputados.

D. Mateo Herrero.

Antonio Alvarez Reyero.

Joaquin Monedero.

Demetrio Betegon.

Ricardo Lopez Francos.

Juan Perez Miguel.

Vicente Diez Quijada.

Cipriano Solórzano.

Silvano Izquierdo.

Luis de la Guerra.

Pedro Herrero Abia.

Mariano Blanco.

Mariano Osorio Lamadrid.

Rafael de Castro.

Prócuro Garrachon.

Antonio M.<sup>a</sup> Velasco.

Pascual Herrero.

José Sanmartin.

Gerardo Martinez.

Antolin Galan.

D. Tiburcio Polanco.

Angel Ortega.

Gregorio Ruiz.

Ignacio Nestar.

Cosme Ortega Marcos.

Lucas Herrero.

Santiago Cuervo.

Ventura Pereda.

Comision Permanente.

Vice-Presidente.

D. Mateo Herrero Ortega.

Joaquin Monedero.

Antonio Alvarez Reyero.

Demetrio Betegon.

Ricardo Lopez Francos.

## Circular núm. 195.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—

Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el dia 21 del corriente mes de 900 esterios de leña que por roza han de estraerse del monte titulado Medio de la Dehesa y sitio Valdequemado del pueblo de Castrillo de Onielo he acordado señalar el dia 14 de Marzo próximo de diez á doce de la mañana para que se celebre nueva licitacion bajo el tipo de 1350 pesetas cuyo aprovechamiento terminará el 15 de Junio del corriente año; debiendo verificarse el descortezamiento despues de haber cortado las ramas y en lo demas con sujecion en un todo al pliego de condiciones que sirvió para la primera subasta.

El acto tendrá lugar en el Ayuntamiento del espresado pue-

blo, ante el Alcalde ó quien haga sus veces, hallándose de manifiesto en la Secretaria municipal el pliego de condiciones.

Palencia 24 de Febrero de 1875.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

## Circular núm. 196.

Ganaderia.

El Sr. Presidente de la Asociacion general de ganaderos, me dice con fecha 6 del actual, lo que sigue:

«Estando determinado en el Reglamento aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1854, para la organizacion y régimen de la ganaderia del reino, que se celebren una vez al año y en los términos que prescribe, las Juntas generales ordinarias de ganaderos, y las extraordinarias que la necesidad exija, para el despacho de los negocios conducentes al fomento, policia y régimen de la ganaderia del reino, y demas que por el mismo Reglamento les corresponden; hago presente á los ganaderos de esa provincia, que el dia 25 de Abril próximo han de empezar las Juntas generales del presente año, reuniéndose en esta córte en la casa propia de la Asociacion, calle de las Huertas, núm. 30, á las que podrán asistir los ganaderos criadores que gusten, proponiendo y acordando con los demás Vocales necesarios y voluntarios, cuanto consideren conducente á la conservacion y prosperidad de la ganaderia; con

tal de que con un año de anticipacion sean dueños de ciento cincuenta cabezas de ganado lanar ó cabrio, ó de veinte y cinco de vacuno, ó de diez y ocho de caballo, ó de setenta y cinco de cerda: lo que deberán justificar con certificacion del Alcalde del pueblo donde tengan empadronados los ganados para el reparto de la contribucion del año anterior, ó en cuyo término hayan pastado el verano último, presentándola antes del indicado dia veinte y cinco de Abril en la Secretaria de la Asociacion. Además han de estar solventes en el pago de los derechos de la Asociacion.

Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público del servicio de la Real Persona ó del Estado, que les impida asistir por sí á las Juntas generales, pueden enviar apoderados á que se enteren de cuanto ocurra, y espongan lo que conceptuen conveniente.

Los Vocales voluntarios de las Juntas generales tienen igual voz y voto que los necesarios; pero los que se presenten despues de tres dias de hallarse constituida la Junta general, solo tendrán voz y no voto en ellas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de esta provincia.

Palencia 23 de Febrero de 1875.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

CAPITANIA GENERAL  
de Castilla la Vieja.

E. M.

Fiscalia Militar.

D. Miguel Yañez Barnuevo, Comandante de Caballeria y Fiscal de esta plaza.

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del Ejército, cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al paisano Antonio Hierro y demas individuos que en sentido carlista penetraron en el pueblo de Molgar de Yuso, llevándose caballerias de particulares y, cometiendo otras exacciones, el dia catorce de Enero del año pasado, para que en el término de veinte dias se presenten en esta Fiscalia, sita Cárcaba 39 principal derecha, a responder a los cargos que contra los mismos resulten en causa que se les sigue, apercibidos de que si no lo verifican se les seguirá la causa en rebeldia.

Valladolid 19 de Febrero de 1875.—Yañez Barnuevo.—Por su mandado, Pantaleon Rodriguez Calvo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE  
PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 4 de Setiembre de 1874.

(Conclusion.)

Villaviudas. Núm. 4.—Isidoro Rodriguez Perez.—Quedó pendiente de expediente.

Alba de Cerrato. Núm. 4.—Sebastian Lopez Herrero.—Fué declarado soldado por ser mayor de edad su hermana huérfana y percibir esta una pension vitalicia de cincuenta céntimos de peseta diarios de la testamentaria del Sr. Vizconde de Villandrando.

Poblacion de Cerrato. Núm. 5.—Primitivo Muñoz Vallejo.—Fué exceptuado por mantener en su compañía a un hermano huérfano, pobre, menor de 17 años.

Redimieron su suerte:

Enofre Duque Aragoz, núm. 1, de Alba de Cerrato.

Pedro Zamora Tomé, núm. 5, de idem.

Vicente de Mena Pinta, núm. 6, de Antigüedad.

Andrés Gonzalez Barcenilla, número 12, de idem.

Antonio Barcenilla de la Cruz, núm. 13, de idem.

Fernando Gallego Fombellida, núm. 9, de Cevico de la Torre.

Juan Antonio Mozo Calleja, número 10, de idem.

Julian Lopez Zamora, núm. 18, de idem.

Gregorio Benito Lázaro, número 3, de Hérmedes.

Tomás Perez Zamora, núm. 1, de Valdecañas.

Benigno Royuela Santos, número 5, de idem.

Roman del Barrio y del Barrio, núm. 8, de Castrillo de Onielo.

Agustín Fernandez Miguel, número 8, de Pedrosa de la Vega y Bonifacio Martin Duque, núm. 6, de Payo.

Se mandó instruir expedientes de prófugos contra Simon Prieto Casero, núm. 14, de Villaviudas, Toribio Calzada Lopez, núm. 4, de Cevico de la Torre, y Claudio Rubio Gutierrez, núm. 16, de Revenga, levantándose la sesion de que yo el Secretario certifico, Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 5 de Setiembre de 1874.

Bajo la presidencia del Sr. Herrero y con asistencia de los Señores Monedero, Arredondo y Robles se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion de soldados de la Reserva extraordinaria, designó S. E. al Sr. Monedero para presenciar las operaciones de Caja y el Sr. Arredondo para las de Diputacion, nombrando para practicar reconocimientos facultativos en Caja a D. Manuel Mata, Profesor de Medicina y Cirujia en Dueñas, y para los de Diputacion a D. Laureano Lorenzo que lo es en Amusco, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar D. Mariano Canalejo, Gefa de sanidad militar en la provincia, y D. Galo Plaza, Profesor de Medicina y cirujia en esta capital.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Patricio Ordejon Palomo, número 4, del cupo de Poblacion de Cerrato y Miguel Doncel Paredes, número 5, del de Becerril de Campos, fueron excluidos por hallarse civilmente casados en la época del llamamiento de la Reserva extraordinaria.

Poblacion de Cerrato. Núm. 2.—Leoncio Abarquero Ordejon.—Fué excluido como inútil de anteriores reemplazos.

Autilla. Núm. 7.—Luis Hermoso Cidon.—Se decidió la competencia en favor del Ayuntamiento de Palencia.

Autilla. Núm. 13.—Felipe Roldan Obejero.—Se decidió la competencia en favor del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Becerril. Núm. 6.—Ambrosio Cardeñosa Merino.—Fué excluido por hallarse comprendido con mejor derecho en el alistamiento y sorteo de otro pueblo.

Becerril. Número 26.—Mario Montes del Rio.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Se acordó reclamar los certificados de existencia de José Marina Vela, núm. 20, de Becerril, y de José Doyagüe Lobete, núm. 32, del mismo cupo, que sirven como voluntarios en el Ejército de Cuba.

Villalobon. Núm. 4.—Esteban de la Torre Fernandez.—Fué declarado soldado con vista de la certificacion que acredita su existencia en el Ejército.

Brañosera. Núm. 15.—Toribio Tejerina Diez.—Fué declarado soldado con vista de la certificacion que acredita su existencia en el Ejército.

Villamartin. Núm. 1.—Pablo Martin Caldelas.—Quedó pendiente de expediente y reconocimiento de un hermano.

Fuentes de Valdepero. Núm. 2.—Victor Calleja Brabo.—Fué exceptuado como hijo único que mantiene a su padre sexagenario y pobre.

Husillos. Núm. 3.—Benito Saez Abastas.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Husillos. Núm. 4.—Pedro Frechilla Brizuela.—Fué declarado soldado por tener un hermano mayor de 17 años, soltero, no impedido.

Husillos. Núm. 5.—Angel Abad Salvador.—Fué declarado soldado por tener un hermano mayor de 17 años, soltero, no impedido.

Dehesa de Romanos. Núm. 1.—Felipe Olmo Martinez.—Quedó pendiente de expediente.

Fuentes de Valdepero. Núm. 5.—Roque Medina Aragon.—Fué exceptuado como hijo único que mantiene a su padre impedido y pobre.

Fuentes de Valdepero. Núm. 15.—Telesforo Aragon Pelaez.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Fuentes de Valdepero. Núm. 19.—Abdon Gutierrez Gutierrez.—Fué exceptuado como hijo único que mantiene a su padre impedido y pobre.

Báscones. Núm. 2.—Francisco Lopez Brabo.—Quedó pendiente de expediente y reconocimiento del padre.

Autilla. Núm. 9.—Luis Antolin.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Autilla. Núm. 11.—Felipe Diez Abril.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Fuentes de Valdepero. Núm. 17.—Ambrosio Aragon Perez.—Fué declarado soldado por haber resultado apto para trabajar, su hermana huérfana, mayor de 17 años.

Poblacion de Cerrato. Núm. 5.—Primitivo Muñoz Vallejo.—Fué exceptuado por haber justificado mantener en su compañía a un hermano huérfano pobre y menor de 17 años.

Como hijos únicos que mantienen a sus respectivas madres viudas y pobres fueron exceptuados:

Juan Fernandez Tejedor, número 14, de Buenavista.

Lucio Garcia Mancho, núm. 14, de Villamartin.

Baldomero de la Torre Mancho, núm. 16, de idem.

Remigio Palomo Muñoz, número 6, de Poblacion de Cerrato.

Santos Trancho Minguez, número 1, de Becerril de Campos.

Victor Arenas Hernando, número 8, de idem.

José Doncel Doncel, núm. 23, de idem y

Cayetano Valenciano Paniagua, número 25, de idem.

Villamartin. Número 5, Ildfonso Moro Robles.—Fué declarado soldado por tener su madre viuda otro hijo mayor de 17 años, soltero, no impedido,

Villalobon. Núm. 1.—Félix Paredes Medina.—Quedó pendiente de ampliacion de expediente.

Báscones. Núm. 6.—Santos Lopez Casas.—Fué declarado soldado por tener un hermano soltero mayor de 17 años no impedido.

Becerril de Campos. Núm. 15.—Robustiano Franco Inojedo.—Quedó pendiente de expediente.

Becerril de Campos. Núm. 17.—Narciso Soriano.—Fué declarado soldado por tener un hermano mayor de 17 años, soltero no impedido.

Fuentes de Valdepero. Núm. 4.—Rufino Garcia Matanza.—Fué exceptuado por tener un hermano que por su suerte sirve personalmente en el Ejército, no quedando al padre ningun otro hijo mayor de 17 años.

Fuentes del Valdepero. Núm. 9, Ecequiel Garcia Alvarez.—Fué exceptuado por igual causa que el anterior.

Por tener otros hermanos que por su suerte sirven personalmente en el Ejército fueron exceptuados: Casiano Gomez Perez, núm. 3, de Villalobon.

Eduardo Armogasto Rodriguez, núm. 3, de Autilla.

Antonio Diez Gonzalez, núm. 12, de idem.

Nicolás Ruiz Iglesias, núm. 17, de Prádanos, y

Pablo Franco Diez, núm. 4, de Tabanera de Valdavia.

San Mamés. Núm. 2.—Leto Luis Cembrero.—Se mandó que por el Ayuntamiento se le instruya expediente de prófugo.

Redimieron su suerte:

Angel Abad Salvador, núm. 5, de Husillos.

Saturnino de Juana Matanza, núm. 7, de Fuentes de Valdepero.

Lucas Mobellan Amor, núm. 12, de idem.

Pedro Brabo Garcia, núm. 1, de Báscones.

Vicente Brabo Brabo, núm. 5, de idem.

Serapio Medina Medina, núm. 1, de San Mamés.

Cipriano Gonzalez Estébanez, núm. 17, de Brañosa.

José Rodriguez Abril, núm. 1, de Autilla.

Pedro Hermoso Bernal, núm. 10, de idem.

Benito Moro Pedraza, núm. 3, de Becerril de Campos.

Gregorio Juarez Pajares, número 10, de idem.

Manuel Alvarez Doucel, núm. 12, de idem.

Pascual Serna de los Bueis, núm. 13, de idem.

Robustiano Franco Inojedo, número 15, de idem.

Narciso Soriano, núm. 17, de idem.

Andrés Delgado Tejeda, número 21, de idem.

Francisco Arenillas Abad, número 22, de idem.

Gregorio Fernandez Villaverde, núm. 30, de idem.

José Garcia de la Calva, número 34, de idem.

Norberto Delgado Perez, número 36, de idem y

Anselmo Rodriguez Carrancio, núm. 39, de idem.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 6 de Setiembre de 1874.*

Presidencia del Sr. D. Mateo Herrero Ortega.

Con asistencia de los Sres. Monedero, Arredondo y Robles se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion de soldados de la Reserva extraordinaria, designó S. E. al Sr. Robles para presenciar las operaciones de Caja y al Sr. Arredondo para las de Diputacion.

Para practicar reconocimientos facultativos en Caja nombró S. E. a D. Gregorio Llorente, Profesor de Medicina y Cirujia en Aguilar de Campo, y para los de Diputacion a D. Marcos Pagola, que lo es en Villamartin de Campos, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. Mariano Canalejo y Don Galo Plaza, Gefe-aquel de Sanidad

militar en la provincia y este Profesor de Medicina y Cirujia en esta capital.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Magaz. Núm. 4.—Andrés Sancho Aguado.—Fué escludo por hallarse incluido con mejor derecho en Rivas.

Magaz. Núm. 5.—Ruperto Vergara Mena.—Fué escludo por resultar incluido con mejor derecho en Villamediana.

Baños. Núm. 12.—Victor Adan Nieto.—Resultó útil en Caja y Comision.

Dueñas. Núm. 1.—Eustasio Baltanas Molinero.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 2.—Valeriano Alonso Gonzalez.—Fué escludo por resultar incluido con mejor derecho en Ventosa.

Núm. 5.—Antonio Roman Romero.—Fué escludo por resultar incluido con mejor derecho en Villar de Ciervos.

Núm. 19.—Isaac Dueñas Gonzalez.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 30.—Tomás Almansa Ortega.—Fué declarado soldado por haber contraido matrimonio civil con posterioridad á la fecha del Decreto de llamamiento de la Reserva extraordinaria.

Núm. 56.—Isidoro Blas Charrin.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 61.—Eustaquio del Campo Garcia.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Villaumbrales. Núm. 3.—Gerardo Donis Luzon.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 12.—Vicente Garcia Gomez.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 27.—Ciriaco Ausin Acitores.—Se le declaró bien incluido en el alistamiento y sorteo de Villaumbrales.

Baños. Blas Ibañez Aza, número 3, y Onofre Amor Ortega, número 7.—Fueron escludos por hallarse civilmente casados.

Dueñas.—Núm. 10.—Francisco Delgado Ortiz.—Fué escludo por hallarse civilmente casado.

Baños. Núm. 9.—Eulogio Garcia Masa.—Fué escludo como inútil de reemplazos anteriores.

Núm. 10.—Julian Perez Galvo.—Fué esceptuado como hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre.

Dueñas. Núm. 33.—Tomás Arran Aragon.—Quedó pendiente de ampliacion de expediente.

Dueñas. Núm. 43.—Gregorio Lopez Santos.—Quedó pendiente de expediente.

Núm. 51.—Nicasio Otero Caballero.—Fué esceptuado como hijo único que mantiene á su padre pobre y sexagenario.

Frómista. Núm. 7.—Andrés Garcia Carabaza.—Quedó pendiente de certificado de existencia de un hermano que sirve en el Ejército.

Villaumbrales. Núm. 15.—Estanislao Matia y Carriedo.—Fué declarado soldado por no haber justificado la pobreza del padre.

Como hijos únicos que mantienen á sus padres impedidos y pobres fueron esceptuados:

Eustaquio Montes Nieto, número 10, de Magaz, Pedro de la Fuente Gonzalez, núm. 7, de Dueñas y Roman Garcia Serrano, núm. 4, de Villaumbrales.

Como hijos únicos que mantienen á sus respectivas madres viudas y pobres fueron esceptuados:

Mariano Garcia Sancho, número 9, de Magaz.

Crisóforo Delgado Ortiz, número 65, de Dueñas.

Claudio Carrancio Crespo, núm. 5, de Villaumbrales é Isidoro Fernandez Serrano núm. 3, del mismo cupo.

Magaz. Núm. 1.—Pantaleon Moreno Nieto.—Quedó pendiente de ampliacion de expediente.

Baños. Núm. 13.—Agapito Amor Ortega.—Quedó pendiente de ampliacion de expediente.

(Se continuará).

*Juzgado de primera instancia de Palencia.*

D. Pedro Espinel, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, salen á remate para el dia veinte de Marzo próximo y su hora de las once de la mañana en el local de este Juzgado las fincas siguientes:

Una tierra en término de Fuentes de Valdepero á do llaman paramo llano, de cabida de once cuartas, que linda por N. con tierra de Antonio Velez, O. otra de Tomás Ortiz, M. otra de Laureano Barba y P. carrera que va á San Cristóbal, retasada en ciento diez pesetas.

Otra en el mismo término á do llaman el ganso, de cabida de seis cuartas, que linda por N. tierra de Pedro Ortiz, O. carrera, M. Guillermo Garcia y P. otra de Laureano Barba, retasada en ciento setenta y siete pesetas.

Otra tierra en dicho término á do llaman cantanilla de Mambres, de cabida de seis cuartas

que linda por N. con otra de Ramon Carretero, O. otra de Tomasa Sevilla, M. arroyo y P. otra de Fernando Lopez, retasada en veinte pesetas.

Otra en dicho término á do llaman detrás de S. Pedro, de cabida de nueve cuartas que linda por N. camino de Valdegayan, O. otra de D. Emilio de la Peña, M. con camino de la parte y P. tierra de D.ª Antonia Delgado, retasada en doscientas diez pesetas.

Una casa sita en el puebio de Fuentes de Valdepero en la calle del Calvario, número dos, que linda por la derecha segun se entra en ella con otra de Lino Garcia, izquierda con otra de Escolástica Movellan, accesorio con otra de Felipe Gutierrez y por el frente con dicha calle, compuesta de dos plantas alta y baja, con diferentes habitaciones y ocupa una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, retasada en setecientas veinte y siete pesetas, cuyas fincas han sido embargadas á Mariano Lopez Diez, vecino de Fuentes de Valdepero en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Lino Sanz de la Maza, que lo es de esta ciudad sobre pago de cierta cantidad que aquel le es en deber.

Y á fin de que las personas que quieran interesarse acudan en el mencionado dia, hora y sitio designados, espido el presente que firmo en Palencia á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—Por mandado de S. S.ª, Pedro Espinel.

Francisco Fernandez Salomon, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Palencia.

Doy fé: que á mi testimonio se signe juicio de abintestado promovido por D. Julian Casado Tegido, procurador de este Juzgado, en nombre de Doña Francisca Gonzalez y Villegas, vecina de esta Ciudad, y en providencia de este dia el Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido, ha acordado llamar, citar y emplazar á los que se crean con derecho á heredar á Doña Angela Eudisia de las Moras Gonzalez, que falleció en esta Ciudad, sin que otorgara disposicion testamentaria, para que comparezcan

en este Juzgado en el término de veinte días á contar desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de la provincia, bajo apercibimiento que de no hacerlo durante él les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, habiéndose mostrado parte hasta el día solamente Doña Francisca Gonzalez y Villegas.

Dado en Palencia á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.º, Francisco Fernandez Salomon.

Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que acordada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del distrito en conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Decreto de veinte y ocho de Marzo del año retropróximo, la traslacion del Registro de la propiedad del partido de Cervera de Rio-pisuerga á esta ciudad; en providencia del día de ayer he acordado quede instalado y abierto nuevamente al público desde el día ocho de Marzo próximo venidero en la misma calle Mayor, casa número ciento cinco, piso entresuelo: lo que se anuncia por medio de este edicto para conocimiento de los vecinos todos del partido judicial de dicho Cervera de Rio-pisuerga.

Dado en Palencia á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—Miguel Fernandez de Castro.—Por su mandado, Francisco Fernandez Salomon.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

D. Benito Villafuella y Espina, Escribano del Juzgado, de primera instancia de este partido de Baltanás.

Doy fé: que en el incidente seguido en este Juzgado por mi testimonio entre partes Isidro Llorente Aldea, de setenta años, casado, bracero del campo, vecino de Antigüedad, su procurador don Faustino Moreno, Francisco de Juana su convecino y en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal y el Promotor fiscal sobre que se le declare pobre para

litigar con el citado Francisco, se ha dictado una sentencia que su tenor es como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Baltanás á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el Señor Don Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto este expediente seguido á instancia de Isidro Llorente Aldea, vecino de Antigüedad, su procurador D. Faustino Moreno de una parte, y de otra D. Francisco de Juana su convecino y en su rebeldía con los estrados del Tribunal y el Promotor fiscal del Juzgado.

Resultando que por parte del procurador D. Faustino Moreno en nombre de Isidro Llorente se ha promovido incidente de pobreza pretendiendo que se declare pobre á su poderdante para litigar con Francisco de Juana su convecino, en atencion á ser un pobre jornalero y que no cuenta con mas recursos de subsistencia que su jornal:

Resultando que se comunicó traslado de esta pretension á Francisco de Juana y no habiéndose evacuado ni mostrado parte en los autos se le hubo por acusada la rebeldía entendiéndose las notificaciones y diligencias á el relativas con los estrados del Juzgado:

Resultando que sustanciados los autos con audiencia del Promotor fiscal del Juzgado, fueron recibidos á prueba y tuvo lugar la informacion de testigos ofrecida por Isidro Llorente constando de ella que es realmente un simple jornalero y que no cuenta para su subsistencia con otros recursos que los que se proporciona con su trabajo:

Considerando que segun el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil los Tribunales deben declarar pobres á los que solo viven de un jornal, en cuyo caso se encuentra Isidro Llorente.

Vista dicha disposicion con los artículos ciento setenta y cuatro, ciento ochenta y ciento ochenta y cinco de la referida ley.

FALLO:—Que debo declarar y declaro pobre á Isidro Llorente para litigar con Francisco de Juana, y por lo tanto con opcion á los beneficios que concede á los de su clase el artículo ciento ochenta y uno de dicha ley aunque con las limitaciones que para en su

caso establecen los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la misma. Por esta mi sentencia que será publicada y notificada en la forma que la referida ley de Enjuiciamiento civil prescribe en su artículo mil ciento noventa, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano del Mazo y Reinoso.

PRONUNCIAMIENTO.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia en audiencia pública por el Sr. D. Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de este partido en Baltanás, Diciembre doce de mil ochocientos setenta y cuatro, de que yo el Escribano de su Juzgado doy fé.—Ante mí, Benito Villafuella.

Lo inserto y relacionado con acuerdo y asi mas por menor resulta de dicho incidente que obra en mi oficio á que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente en dos hojas del sello de oficio rubricadas con la que acostumbro, que signo y firmo en Baltanás á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Benito Villafuella.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga.

D. Braulio Mancebo de la Varga, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido por ausencia con licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Faustino García Sierra, natural de Lieres, provincia de Oviedo y domiciliado que estuvo últimamente en Barruelo, de veinte y ocho años de edad, de oficio minero, el cual se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado para notificarle y llevar á efecto la ejecutoria recaída en la causa seguida contra el mismo con motivo de lesiones graves que padeció Antonio Muñiz domiciliado en dicho Barruelo, causadas en la tarde del veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y dos, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar segun la ley.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey escito á todas las autoridades y funcionarios de policia judicial á que cooperen por su parte y cada cual dentro del círculo de sus atribuciones á la captura y remision á este Juzgado del Faustino García Sierra.

Dado en Cervera de Rio-pisuerga á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—Braulio Mancebo.—Por mandado de S. S.º, Atanasio F. Zurita.

Ayuntamiento popular de Ibero Seco.

El Ayuntamiento que presido en sesion de este día ha acordado, que la recaudacion del tercer trimestre de municipales del actual año económico, tenga lugar para todos los hacendados forasteros que por tal concepto contribuyan en este distrito, los días 27 y 28 del corriente mes desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde en la Sala Consistorial de esta villa.

Lo que en cumplimiento del artículo 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se hace saber á los contribuyentes forasteros, para que en los días señalados, hagan efectivas sus cuotas, si desean evitarse los apremios consiguientes.

Ibero Seco 18 de Febrero de 1875.—El Alcalde,—P. O., Fructuoso Melendro.

Ayuntamiento popular de Paredes de Nava.

En los días ocho al once inclusive del mes de Marzo próximo tendrá lugar la recaudacion de los repartimientos de consumos, provinciales y municipales de esta villa correspondientes al presente año económico, asi como tambien la de los atrasos que por el último concepto resultan en descubierto procedente de los tres años anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, y a fin de que concurran á satisfacer sus cuotas en los expresados días en la casa consistorial.

Paredes de Nava y Febrero 23 de 1875.—Juan Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES.

### Venta de leñas de encina.

Quien quisiere comprar las leñas de encina que constituyen la corta titulada Montecillo sita en la Dehesa de Mazuela propia de D. Sabino Ojero, se servirá presentarse en esta ciudad de Palencia en la casa de su apoderado Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor Principal, núm. 53 el día Domingo 7 de Marzo del presente año y hora de las doce de su mañana donde se rematarán en el mejor postor bajo las condiciones que desde este día se hallan de manifiesto en la casa de dicho Astudillo.